



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN N° 59/25

En Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, los/as integrantes de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial presentes,

CONSIDERANDO:

1°) Que, el artículo 13 de la Ley N° 24.937 y sus modificatorias, establece que es competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial el dirigir la Escuela Judicial, a fin de atender a la formación y el perfeccionamiento de los/as funcionarios/as y los/as aspirantes a la magistratura.

2°) Que, mediante Resolución CM N° 237/2001 y sus modificatorias, este Consejo aprobó el Reglamento de la Escuela Judicial vigente.

3°) Que, en el art. 4°, inc. c) del mencionado Reglamento, se establece como atribuciones de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial el *"aprobar el plan anual de actividades, en los términos de los artículos 8°, inciso d, y 16, inciso b"*.

4°) Que, se ha venido trabajando bajo tal premisa, a los fines de innovar los procedimientos y reglamentos que tengan que ver con el funcionamiento de la Escuela Judicial y del Consejo Académico.

5°) Que, por lo tanto, resulta imperioso seguir avanzando en esta línea de trabajo, para así poder cumplir efectiva y ágilmente las tareas que la Escuela tiene a su cargo.

6°) Que, la oferta académica la Escuela Judicial fue desarrollándose a partir de la confección de planes de estudios específicos. Éstos contemplan las necesidades locales y regionales en temáticas sociales, culturales y tecnológicas. Todas ellas abordadas desde una formación por competencias.

7°) Que, la Escuela viene desarrollando una política académica de cursos orientada a ofrecer oportunidades, incorporando nuevos contextos y estrategias de enseñanza-aprendizaje y tecnologías con criterio de calidad educativa.

8°) Que, para el año 2025, la Escuela se propone continuar mejorando y ampliando los proyectos pedagógicos, la organización académica y la coordinación de las áreas epistémicas y planes de estudio. Se impulsará la integración de los

saberes y conocimientos impartidos, así como también, se procederá al perfeccionamiento de los materiales de estudio, estrategias pedagógicas y la formación permanente del cuerpo docente, incorporando y asumiendo -como se viene haciendo en el último tiempo- la transversalidad de una perspectiva de género y no discriminación en el abordaje de las tareas vinculadas a los contenidos de la Escuela.

9°) Que, a través del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as se impulsan de manera continua diferentes herramientas para promover acciones orientadas a la mejora del desempeño de los/as aspirantes a magistrados/as, su profesionalización, su integración y su participación en la Justicia.

10°) Que, este programa tiene varios años desde su creación y, más allá de actualizaciones parciales mediante la incorporación de nuevas materias, se considera necesario una readecuación integral del mismo. Con ese fin, durante 2023 y 2024, se ha trabajado intensamente en torno a una reformulación del PROFAMAG a la luz de los principios que regulan el funcionamiento de la Escuela y de los conocimientos que deben ser adquiridos por los/as futuros/as magistrados/as.

11°) Que, esta modificación del PROFAMAG implica un cambio fundamental y conlleva mucho tiempo, esfuerzo, dedicación y consensos para terminar de materializarse. Desde la Dirección Académica se ha elevado al Consejo Académico una propuesta de reforma integral, la que está siendo trabajada intensamente, con la finalidad de llegar a una propuesta superadora del programa actual. A través de la misma, se aspira a lograr un Programa de Formación novedoso, que recepte las necesidades de los/as futuros/as magistrados/as y que contemple la enseñanza de nuevas herramientas, destrezas y habilidades que optimicen la labor de todas aquellas personas que aspiren a la magistratura en los próximos años.

12°) Que, así entonces, en este esquema de trabajo se espera que, en lo inmediato, se pueda elevar al Consejo de la Magistratura de la Nación un proyecto de un nuevo Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura, por lo que consideramos oportuno no prever una apertura a nuevos/as alumnos/as a lo largo del 2025 para evitar, en la medida de la posible, seguir acrecentando la cantidad



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

de personas que deberán coexistir, en caso de que se aprobara un nuevo programa, con dos diferentes.

13°) Que, en añadidura, según lo previsto por el artículo 1°, inciso h) del Reglamento de la Escuela Judicial, uno de los objetivos de la Escuela es "*organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinada a profesionales de la abogacía y auxiliares de la justicia*". Dichas actividades están también destinadas a gran cantidad de aspirantes a la magistratura que no cursan el PROFAMAG, resultando de interés para ellos, más allá de no formar parte del mismo.

14°) Que, a razón de ello, durante el 2025, se prevé la incorporación de nuevos seminarios, jornadas, talleres y cursos para completar y ampliar la oferta académica, buscando ofrecer distintas posibilidades de formación y actualización para los/as operadores/as de la justicia que no se encuentren inscriptos/as al PROFAMAG.

15°) Que, para dar cumplimiento a lo dicho en el considerando precedente, resulta sumamente importante poder mantener los criterios aprobados en los años anteriores, con la posibilidad de elaborar cursos, seminarios, jornadas y talleres mediante comunicación del Director de la Escuela, siempre y cuando la situación lo amerite y los mismos no otorguen puntaje alguno para el PROFAMAG.

16°) Que es importante destacar que el presupuesto para estas capacitaciones ya se encuentra previsto y aprobado por el Plenario del Consejo de la Magistratura en el Proyecto de Presupuesto Anual. Por lo tanto, para su posterior pago, no quedará mayor requisito que la certificación por parte de la Dirección Académica, tal como se viene haciendo. Ello reviste una gran importancia a la hora de aligerar los procedimientos y brinda una mayor eficacia al funcionamiento de la Escuela.

17°) Que, en relación al procedimiento de pago de las horas cátedras de los/as docentes que llevan adelante los cursos, se propone mantener el circuito aprobado en los años anteriores, mediante el cual, el Director Académico es quien certifica la realización de los cursos y solicita su respectivo pago a la Administración General.

18°) Que, en relación al personal de apoyo educativo externo de la Escuela Judicial se ha contemplado y aprobado en el presupuesto para el 2025, como en los dos años anteriores, una previsión para el pago de honorarios de los formadores

de formadores y quienes participen de tareas de diagnóstico y evaluación, desarrollo de materiales, apoyo y soporte tecnológico y de expertise específica generalizada. Las funciones fueron englobadas para los rubros apoyo educativo y apoyo técnico e incluyen las actividades que no son estables porque responden a requerimientos puntuales, pudiendo ser atendidas con la previsión de honorarios.

19°) Que, en la presente se propone, por el momento para cumplir parcialmente estas funciones en el año 2025, a las mismas personas que han sido previamente aprobadas y han prestado funciones en los años anteriores por parte de la Comisión de Selección de Magistrados/as y Escuela Judicial.

20°) Que, la asignación aquí prevista implica actividades dinámicas que surgen en el día a día del manejo de la Escuela, por lo que su pago deberá ser contra certificación de servicios emitida por el Director Académico, debiendo detallar las horas trabajadas, siempre y cuando no se sobrepase de lo estrictamente autorizado y aprobado por el presupuesto.

21°) Que, el plan estratégico anual se evidencia como elemental para la tarea que tiene la Escuela a la hora de agilizar los procedimientos y dar una ágil respuesta a cada una de las cuestiones que le han sido encomendadas.

22°) Que, este proyecto colabora con la toma de decisiones en torno a las alternativas de acciones que deben llevarse a cabo en el futuro para que esta Institución se adecúe a las modificaciones y a las demandas del contexto, y así pueda resolver problemáticas previamente diagnosticadas. Resulta íntegra y direccionada la acción hacia el sentido e identidad de la Escuela, conformando una visión compartida.

23°) Que, en relación con todos los considerandos antedichos, se adjuntan los ejes que condensan las temáticas que se constituyen en prioritarias para la gestión de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación, en función de las presentes consideraciones, permitiendo así organizar objetivos estratégicos, operativos y sus respectivas metas.

Por ello, de conformidad con el Dictamen 5/24 del Consejo Académico,
RESOLVIERON:

1°) Aprobar la Planificación Anual Estratégica 2025 con cada uno de sus ejes a ejecutar, que como anexo, se adjuntan a la presente.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

2°) Tener presente lo dispuesto en el considerando 12°).

3°) Establecer, como procedimiento para el dictado de capacitaciones independientes que no otorguen puntaje alguno para el PROFAMAG, el dispuesto en el considerando 15°).

4°) Establecer como procedimiento de pago para todos los cursos, el dispuesto en los considerandos 16°) y 17°).

5°) Tener presente lo dispuesto en el considerando 19°) y designar como asesores/as de apoyo educativo y técnico para el año 2024 a María Paz Pellegrini, DNI 27.354.559; Julia De Souza Faria, DNI 22.411.910; y, Fernando Martínez DNI 31.779.879, teniendo en cuenta para el pago, lo referido en el considerando 20°).

Regístrese, cúmplase, hágase saber y remítase copia a la Secretaría General, a sus efectos.

USO OFICIAL

Firmado digitalmente por:
BARROETAVERNA Diego
Gustavo
Fecha y hora: 12.05.2025
11:04:19



HUGO GALDERISI
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA NACIÓN

María
Fernanda
Vazquez
Firmado digitalmente por
María Fernanda
Vazquez
Fecha:
2025.05.09
09:53:20 -03'00'

SILEY
Vanessa
Raquel
Firmado digitalmente por
SILEY Vanesa
Raquel
Fecha: 2025.05.14
14:06:43 -03'00'

 TAMARIT Guillermo Ricardo
Guillermo Ricardo Tamarit
13/05/2025 09:06
hora estándar de Argentina

GRAU
Cesar
Antonio
Firmado digitalmente
por GRAU Cesar
Antonio
Fecha:
2025.05.13
16:10:07 -03'00'



VANESA RAQUEL SILEY
Consejera de la Magistratura Nacional
Date and time: 5/12/2025 10:21:19 AM

Firmado digitalmente por: MAQUES Alberto
Fecha y hora: 13.05.2025 13:26:36

RECEIVED
JUN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

20/12

ESCUELA
JUDICIAL

36

DICTAMEN 05-24

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 13 de la Ley N° 24.937 y sus modificatorias, establece que es competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial el dirigir la Escuela Judicial, a fin de atender a la formación y el perfeccionamiento de los/as funcionarios/as y los/as aspirantes a la magistratura.
- 2) Que mediante Resolución CM N° 237/2001 y sus modificatorias, este Consejo aprobó el Reglamento de la Escuela Judicial vigente.
- 3) Que en el art. 4°, inc. c), del mencionado Reglamento, se establece como atribuciones de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial el *"aprobar el plan anual de actividades, en los términos de los artículos 8°, inciso d, y 16, inciso b"*.
- 4) Que se ha venido trabajando bajo tal premisa, a los fines de innovar los procedimientos y reglamentos que tengan que ver con el funcionamiento de la Escuela Judicial y del Consejo Académico.
- 5) Que por lo tanto, resulta imperioso seguir avanzando en esta línea de trabajo, para así poder cumplir efectiva y ágilmente las tareas que la Escuela tiene a su cargo.
- 6) Que la oferta académica de la Escuela Judicial fue desarrollándose a partir de la confección de planes de estudios específicos. Estos, contemplan las necesidades locales y regionales en temáticas sociales, culturales y tecnológicas. Todas ellas abordadas desde una formación por competencias.
- 7) Que la Escuela viene desarrollando una política académica de cursos orientada a ofrecer oportunidades, incorporando nuevos contextos y estrategias de enseñanza-aprendizaje y tecnologías con criterio de calidad educativa.
- 8) Que para el año 2025, la Escuela se propone continuar mejorando y ampliando los proyectos pedagógicos, la organización académica y la coordinación de las áreas epistémicas y planes de estudio. Se impulsará la integración de los saberes y conocimientos impartidos, así como también se procederá al perfeccionamiento de los

materiales de estudio, estrategias pedagógicas y la formación permanente del cuerpo docente, incorporando y asumiendo -como se viene haciendo en el último tiempo- la transversalidad de una perspectiva de género y no discriminación en el abordaje de las tareas vinculadas a los contenidos de la Escuela.

- 9) Que a través del Programa de Formación para Aspirantes a Magistrados/as, se impulsan de manera continua diferentes herramientas para promover acciones orientadas a la mejora del desempeño de los/as aspirantes a magistrados/as, su profesionalización, su integración y su participación en la Justicia.
- 10) Que este programa tiene varios años desde su creación y, más allá de actualizaciones parciales mediante la incorporación de nuevas materias, se considera necesario una readecuación integral del mismo. Con ese fin, durante el 2023 y 2024, se ha trabajado intensamente, en torno a una reformulación del PROFAMAG a la luz de los principios que regulan el funcionamiento de la Escuela y de los conocimientos que deben ser adquiridos por los/as futuros/as magistrados/as.
- 11) Esta modificación del PROFAMAG implica un cambio fundamental y conlleva mucho tiempo, esfuerzo, dedicación y consensos para terminar de materializarse. Desde la Dirección Académica se ha elevado al Consejo Académico una propuesta de reforma integral, la que está siendo trabajada intensamente por el Consejo Académico, con la finalidad de llegar a una propuesta superadora del programa actual. A través de la misma, se aspira a lograr un Programa de Formación novedoso, que recepte las necesidades de los/as futuros/as magistrados/as y que contemple la enseñanza de nuevas herramientas, destrezas y habilidades que optimicen la labor de todas aquellas personas que aspiren a la magistratura en los próximos años.
- 12) Así entonces, en este esquema de trabajo se espera que, en lo inmediato, se pueda elevar al Consejo de la Magistratura de la Nación un proyecto de un nuevo Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura, por lo que consideramos oportuno no prever una apertura a nuevos/as alumnos/as a lo largo del 2025, en la medida de la posible, para evitar seguir acrecentando la cantidad de personas que deberán

coexistir, en caso de que se aprobara un nuevo programa, con dos programas diferentes.

- 13) Que en añadidura, según lo previsto por el artículo 1º, inciso h) del Reglamento de la Escuela Judicial, uno de los objetivos de la Escuela es "*organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinada a profesionales de la abogacía y auxiliares de la justicia*". Dichas actividades están también destinadas a gran cantidad de aspirantes a la magistratura que no cursan el PROFAMAG, resultando de interés para ellos, más allá de no formar parte del mismo.
- 14) Que, a razón de ello, durante el 2025, se prevé la incorporación de nuevos seminarios, jornadas, talleres y cursos para completar y ampliar la oferta académica, buscando ofrecer distintas posibilidades de formación y actualización para los/as operadores/as de la justicia que no se encuentren inscriptos/as al PROFAMAG.
- 15) Que, para dar cumplimiento a lo dicho en el considerando precedente, resulta sumamente importante poder mantener los criterios aprobados en los años anteriores con la posibilidad de elaborar cursos, seminarios, jornadas y talleres mediante comunicación del Director de la Escuela, siempre que los mismos no otorguen puntaje alguno para el PROFAMAG.
- 16) Que es importante destacar que el presupuesto para estas capacitaciones ya se encuentra previsto y aprobado por el Plenario del Consejo de la Magistratura en el Proyecto de Presupuesto Anual. Por lo tanto, para su posterior pago, no quedará mayor requisito que la certificación por parte de la Dirección Académica, tal como se viene haciendo. Ello reviste una gran importancia a la hora de aligerar los procedimientos y brinda una mayor eficacia al funcionamiento de la Escuela.
- 17) Que, en relación al procedimiento de pago de las horas cátedras de los/as docentes que llevan adelante los cursos, se propone mantener el circuito aprobado en los años anteriores mediante el cual el Director académico certifica la realización de los cursos y solicita su respectivo pago a la Administración General.

- 18) Que en relación al personal de apoyo educativo externo de la Escuela Judicial se ha contemplado y aprobado en el presupuesto para el 2025, como en los años anteriores, una previsión para el pago de honorarios de los/as formadores y de quienes participen de tareas de diagnóstico y evaluación, desarrollo de materiales, apoyo y soporte tecnológico y de expertice específica generalizada. Las funciones fueron englobadas para los rubros apoyo educativo y apoyo técnico e incluyen las actividades que no son estables porque responden a requerimientos puntuales, pudiendo ser atendidas con la previsión de honorarios.
- 19) Que en la presente se propone, por el momento para cumplir parcialmente estas funciones en el año 2025, a las mismas personas que han sido previamente aprobadas y han prestado funciones en los años anteriores por parte de la Comisión de Selección de Magistrados/as y Escuela Judicial.
- 20) Que la asignación aquí prevista implica actividades dinámicas que surgen en el día a día del manejo de la Escuela, por lo que el pago de las mismas deberá ser contra certificación de servicios emitida por el Director académico, debiendo el mismo certificar las horas trabajadas, siempre y cuando no se sobrepase de lo estrictamente autorizado y aprobado por el presupuesto.
- 21) Que el plan estratégico anual se evidencia como elemental para la tarea que tiene la Escuela a la hora de agilizar los procedimientos y dar una ágil respuesta a cada una de las cuestiones que le han sido encomendadas.
- 22) Que este proyecto colabora con la toma de decisiones en torno a las alternativas de acciones que deben llevarse a cabo en el futuro para que esta Institución se adecúe a las modificaciones y a las demandas del contexto, y así pueda resolver problemáticas previamente diagnosticadas. Resulta íntegra y direccionada la acción hacia el sentido e identidad de la Escuela, conformando una visión compartida.
- 23) Que, en relación con todos los considerandos antedichos, se adjuntan los ejes que condensan las temáticas que se constituyen en prioritarias para la gestión de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación, en función de las presentes



consideraciones, permitiendo así organizar objetivos estratégicos, operativos y sus respectivas metas.

Por ello,

ACONSEJAN:

- 1) Aprobar la Planificación Anual Estratégica 2025 con cada uno de sus ejes a ejecutar, que como Anexo se adjuntan a la presente.
- 2) Tener presente lo dispuesto en el considerando 12.
- 3) Establecer como procedimiento para el dictado de capacitaciones independientes que no otorguen puntaje alguno para el PROFAMAG, el dispuesto en el considerando 15.
- 4) Establecer como procedimiento de pago para todos los cursos, lo dispuesto en los considerandos 16 y 17.
- 5) Presente lo dispuesto en el considerando 19, designar como asesores/as de apoyo educativo y técnico para el año 2025 a María Paz Pellegrini DNI 27.354.559, Julia De Souza Faria, DNI 22.411.910, y Fernando Martínez DNI 31.779.879, teniendo en cuenta para el pago de las mismas, lo dispuesto en el considerando 20.
- 6) Elevar a la Comisión de Selección de Magistrados/as y Escuela Judicial.

CONSEJO ACADÉMICO, diciembre 2024.

MARÍA FERNANDA VAZQUEZ
PRESIDENTA

Comisión de Selección de Magistrados Escuela Judicial
Consejo de la Magistratura Poder Judicial de La Nación

CÁRLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ANEXO

Objetivos

1. Generar un avance sustantivo en la propuesta educativa y mejorar la calidad de los cursos brindados

➤ Ejecutar el Programa de Formación para Aspirantes a la Magistratura (PROFAMAG)

Durante el ciclo lectivo 2025, la Escuela buscará abrir, en reiteradas ocasiones, los distintos módulos y cursos del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as, realizándose este año nuevamente en el formato virtual, complementando clases sincrónicas y actividades asincrónicas. La intención es continuar mejorando la cantidad y calidad de cursos brindados durante los años previos para ampliar aún más la oferta académica y satisfacer la demanda efectuada por los/as alumnos/as.

Se dictarán los cursos correspondientes a los 18 módulos que integran el PROFAMAG para todas las delegaciones del país mediante la plataforma de videoconferencia y actividades asincrónicas mediante el campus virtual Moodle. Se continuará con el proceso de actualización de los materiales educativos y la utilización de nuevas herramientas tecnológicas para brindar clases de calidad.

2. Actualizar y proponer nuevos contenidos para el PROFAMAG

Con la finalidad de poder actualizar contenidos y formatos, es intención elevar a la Comisión un proyecto de un nuevo programa del PROFAMAG. El mismo implicará una reforma integral en cuanto a formato y contenidos. Se prevé elevar para su consideración el proyecto, junto con su estructura, objetivos y posibles docentes para poder brindar un programa actualizado y completo.

3. Ejecutar el “Programa de Capacitación en Materia de Perspectiva de Género”

Siguiendo los lineamientos que se vienen utilizando para este curso, desde la Escuela se aspira a abrir esta capacitación en reiteradas ocasiones, orientada no solamente a aquellos/as que aspiran a ser magistrados/as, sino también con una especial orientación a todos/as los/as empleados/as del Poder Judicial y operadores/as de justicia que deseen capacitarse en la temática.

Asimismo, y visto que estamos en camino de re certificar la validez del curso, se aspira a continuar con el cumplimiento de la Ley Micaela que es uno de los objetivos reglamentariamente trazados para esta institución.

Se prevé dictar una capacitación con una modalidad parcialmente sincrónica, con clases sincrónicas en vivo y actividades asincrónicas mediante campus virtual más y un examen final, con una duración total estimada de 21 horas.

4. Ejecutar el “Taller de actualización normativa y jurisprudencial en materia de perspectiva de género”

Considerando la importancia y el interés que despierta la temática, y siguiendo los realizados en los años previos, la Escuela prevé dictar en reiteradas ocasiones el “Taller de actualización, normativa y jurisprudencial en materia de perspectiva de género” (Resolución CM N° 13/23). La capacitación y actualización continua en materia de género se vincula de modo relevante con la necesidad de desarrollar habilidades y destrezas necesarias para identificar estereotipos de género, roles de género y diversidad de géneros que resultan particularmente dinámicos.

Se prevé dictar una capacitación con una modalidad de clases sincrónicas en vivo mediante plataforma virtual, actividades asincrónicas mediante campus virtual y un examen final, con una duración total estimada de 12 horas.

5. Ejecutar el programa de capacitación "Ley Yolanda"

Siguiendo los lineamientos que se vienen utilizando para este curso, y considerando la certificación lograda durante el año 2024, desde la Escuela se aspira a abrir esta capacitación en reiteradas ocasiones, orientada a todos/as los/as empleados/as del Poder Judicial y, en forma subsidiaria y de haber vacantes disponibles, abrir la misma a los/as operadores/as de justicia que deseen capacitarse en la temática.

Es menester recordar la obligación de la ley 27.592, la cual exige que todas las personas que trabajen en el Consejo de la Magistratura y en el Poder Judicial de la Nación deben recibir capacitación en temas de: saber ambiental, cambio climático, protección de la biodiversidad, desarrollo sostenible, economía circular, eficiencia energética, energías renovables y normativa ambiental para la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible.

6. Brindar cursos, seminarios, congresos y charlas informativas respecto a temas de actualidad.

Según lo previsto por el artículo 1º, inciso h) del Reglamento de la Escuela Judicial, uno de los objetivos de la Escuela es *"organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinada a profesionales de la abogacía y auxiliares de la justicia"*.

En consonancia con ello, la Escuela aspira a poder ofertar capacitaciones espontáneas respecto a temas específicos, coyunturales y de importancia pública, las cuales serán brindadas por especialistas.

7. Ejecutar cursos de capacitación independiente

En consonancia con lo dispuesto por el artículo 1º, inciso h) del Reglamento de la Escuela Judicial, hay gran cantidad de aspirantes a la magistratura que no cursan el PROFAMAG, sin implicar esto que no estén interesados en capacitaciones sobre aspectos específicos de actualización o novedades jurídicas.

Por esta razón, para el ciclo lectivo 2025 la Escuela aspira a ofrecer nuevamente cursos para quienes quieran incorporar nuevos conceptos y ampliar sus conocimientos, sin implicar

que deban realizar todo el programa de especialización PROFAMAG de forma completa. Bajo ese parámetro, la Escuela reabrirá diversos cursos de capacitación independientes con distintas posibilidades de formación y actualización para los/as operadores/as de la justicia y profesionales de la abogacía con la finalidad de capacitar temáticas de importancia, así como también cumplir con fallos internacionales y/o solicitudes de los y las consejeros/as.

Es dable destacar que la Escuela tiene pensado, entre otros temas, seguir abordando materias que se consideran relevantes en la actualidad de los poderes judiciales, tales como Lenguaje claro, innovación tecnológica, IA, manejo de audiencias, interpretación jurídica y argumentación, ética judicial, neuroderechos, entre otras. Ello, además de seguir fortaleciendo la capacitación en destrezas y habilidades blandas o socioemocionales.

Bajo este parámetro, se aspira editar entre otros, los cursos de "Acceso a la Justicia en la Vejez", "Pautas Lingüísticas para la redacción de sentencias y resoluciones claras", "Recupero de activos", "Soborno transnacional", "Antisemitismo", "Formación para la implementación de Normas ISO", "Manejo de audiencia", "CPPF: La dinámica de audiencias y estructura de la oficina judicial", "La cuestión Malvinas", "Neuroderechos" y "Ética Judicial".

8. Ejecutar capacitación a los/as docentes de la Escuela Judicial

En base al cambio educativo y la enseñanza virtual adoptada al momento, la Escuela viene trabajando con especialistas en educación a distancia, razón por la cual se realizaron capacitaciones a los/as docentes y al personal de la Escuela con la finalidad de adecuar formatos y estructuras y dotarlos de los conocimientos y herramientas necesarias para el dictado de clases virtuales.

Dado que la materia en cuestión es de evolución constante ante la aparición de nuevas herramientas, para el año 2025 se propone continuar con la realización de pequeñas capacitaciones sobre herramientas y abordajes puntuales, con la finalidad de mejorar la enseñanza virtual.

9. Mejorar la política institucional de comunicación y divulgación de información

a. Comunicación con la comunidad educativa

Entendiendo que la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación debe propiciar una mejora continua en la comunicación con la comunidad educativa y la sociedad en general, la Escuela aspira a generar ciclos de capacitaciones para todo el personal interno de la Escuela con la finalidad de afianzar y mejorar los procesos internos, para poder brindar una respuesta a las consultas recibidas de forma más rápida y efectiva. Bajo esta premisa, y en la medida de lo posible, teniendo presente que se ha realizado el proceso de certificación ISO para el Programa Ley Yolanda, es intención de esta Escuela recertificar y ampliar el proceso según Normas ISO 9001:2015 al resto de sus procesos internos durante el 2025.

El objetivo fundamental de la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad es dotar a la organización de una herramienta que le permita ordenar, controlar y mejorar de forma continua la calidad de sus servicios. La implementación de un Sistema de Gestión de Calidad posibilita la optimización de los procesos de trabajo a partir de la unificación de criterios, la estandarización, trazabilidad, previsibilidad, accesibilidad y la medición de resultados. Para ello se siguen los lineamientos de la norma ISO 9001:2015 y el cumplimiento de sus requisitos, a partir de los cuales se certifican estándares internacionales de calidad.

b. Comunicación externa - divulgación de información.

Conociendo la importancia de los medios audiovisuales de comunicación como cara visible de la Escuela, para el ciclo lectivo 2025 la Escuela se propone continuar publicando información importante y toda su oferta académica en sus redes sociales y su página web oficial, invitando, de esa forma, a todos/as los/as alumnos/as a que tomen conocimiento de la misma y puedan inscribirse a cada módulo y/o curso ofertado.

Para el año 2025 se prevé el lanzamiento de una nueva página web creada y elaborada bajo los parámetros de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura. Asimismo, la Escuela aspira a seguir creciendo en la interacción con los/as alumnos/as en las

redes sociales con la finalidad de evacuar consultas de forma continua e inmediata, fomentando el principio de transparencia en la gestión pública al dar publicidad a los actos de la Escuela y su oferta académica.

10. Fortalecer el rol internacional de la Escuela Judicial

- a. Promover espacios permanentes de investigación y discusión científica sobre temas de interés común con otras Escuelas Judiciales y centros de capacitación judicial.**

Considerando su participación internacional como miembro de la Junta Directiva de la RIAEJ y coordinadora, luego de la XII Asamblea General de la RIAEJ del “eje temático de Género y Diversidad” y colaboradora en los ejes temáticos: “Derecho Ambiental”; “El perfil del juez del Siglo XXI” y “Digitalización”, la Escuela Judicial aspira a brindar cursos dentro de los ejes asignados, así como también a implementar una investigación regional entre los miembros de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) con la finalidad de obtener ciertos lineamientos que permitan proyectar políticas o propuestas regionales.

Asimismo, es intención de la Escuela culminar durante el 2025 todo el proceso de acreditación en la Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000 realizado previamente, encontrándonos en la etapa final del procedimiento. Esta Norma establece los estándares de calidad para los programas de formación judicial e Instituciones y es una respuesta al interés de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales en cada una de las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Formación Judicial que la conforman para que puedan alcanzar la excelencia, mediante el fortalecimiento de la gestión académica y administrativa.

La Norma contiene los factores y características de calidad aplicables a los programas de formación judicial, los cuales fueron desarrollados en sus inicios como resultado del Eje Temático No. 3: "Modelos Educativos y Sistemas de Calidad" del Plan de Acción de la RIAEJ 2009 — 2011 desarrollado bajo la coordinación de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" de Colombia, con el apoyo del grupo de trabajo integrado por las Escuelas Judiciales de Brasil, Chile, Costa Rica, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Uruguay, Electoral de México

y las redes REFLEJAR y REJEM, la cual fue aprobada en su primera versión en la VI Asamblea General de la RIAEJ, celebrada en Cartagena Colombia el 10 y 11 de octubre de 2011.

b. Promover la realización de cursos a nivel internacional

En el marco de la participación en RIAEJ, la Escuela aspira a ofrecer sus capacitaciones no solo para aquellos/as alumnos/as argentinos/as que deseen realizarlas, sino también abrir las mismas a los/as alumnos/as de las distintas Escuelas Judiciales de Iberoamérica con la finalidad de compartir alguna de nuestras oferta académicas.

Atento a que la oferta académica de las demás escuelas que integran la Red puede ser de interés para los/as alumnos/as de nuestra Institución, se buscará publicar con anticipación en nuestra página web los cursos dictados por otras Escuelas para que el alumnado argentino puede participar de los mismos.

Bajo estas premisas, la Escuela aspira a abrir 4 cursos internacionales para la RIAEJ a lo largo del 2025.

Dentro del ámbito internacional, la Escuela se encuentra trabajando y aspira a implementar cursos en forma conjunta con el programa HELP (Human Rights Education for Legal Professionals) del Consejo de Europa (CoE) para profesionales del derecho.

Con ello, se busca desde la Escuela poder desarrollar versiones nacionales propias que complementen el sistema legal y jurisprudencia europea, más en aquellas temáticas que existan convenios como, por ejemplo: Convenio sobre Ciberdelito "Convenio de Budapest" (ley 27.411); Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal "Convenio 108" (ley 27.699), entre otros, o bien temáticas importantes como Cooperación internacional en materia penal; acceso a la justicia; libertad de expresión; discurso de odio, entre otras. Esto ayuda enormemente a jueces/zas, fiscales y abogados/as a aplicar, de forma práctica, las normas europeas a nivel nacional.

11. Promover el carácter federal de la Escuela Judicial

a. Fortalecer el rol de las Delegaciones regionales

En lo que respecta a las distintas delegaciones de la Escuela Judicial, durante el 2025 la Escuela aspira a fomentar que cada delegación proponga y presente propuestas académicas acordes a las necesidades de su territorio, para lograr luego su efectiva realización, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17, incs. a y b, del Reglamento de la Escuela, que prevé como funciones de los/as Delegados/as Regionales el *"coordinar actividades académicas y proponer a la Dirección la implementación de cursos específicos de interés"*.

b. Realizar la entrega de diplomas en cada Delegación.

La Escuela ha realizado diversas entregas de diplomas durante los últimos años con la finalidad de brindarle esa oportunidad a alumnos/as egresados/as que nunca habían recibido su respectivo diploma.

Para el año 2025, se aspira a continuar la entrega de diplomas a los/as egresados/as del PROFAMAG en cada una de las delegaciones. Para la Escuela Judicial es una celebración de gran importancia y, contribuyendo con la federalización que la Escuela persigue, se realizarán los máximos esfuerzos posibles para llevar adelante los actos en todas las delegaciones del país.

Bajo esta premisa, mediante la aprobación de la presente planificación anual se intentará realizar la mayor cantidad de entregas posibles, considerando las posibilidades logísticas, económicas y de agenda del Consejo de la Magistratura.

c. Fortalecer y ampliar el rol institucional de la Escuela

La Escuela aspira a crear enlaces con Escuelas Judiciales y/o centros de capacitación judicial de las distintas jurisdicciones para el desarrollo de proyectos bilaterales y/o multilaterales que involucren investigación científica aplicada al campo judicial, intercambios académicos y de cooperación en temas judiciales.



12. Mejorar la gestión y los procesos de trabajo internos.

a. Consolidar sistemas automatizados de administración de procesos de formación y capacitación.

Al día de hoy, la Escuela cuenta con la digitalización total de sus archivos. Para el 2025, se aspira a trabajar bajo el esquema de "cero papel". Asimismo, se propone certificar los mecanismos de trabajo que no están aún certificados, mediante el proceso de Normas de Calidad ISO.

b. Implementación del sistema de Gestión "SIU Guarani"

Durante el año 2024 la Escuela ha llevado adelante la instalación del sistema de gestión *SIU Guarani* para tener por primera vez en la Escuela Judicial un sistema de gestión informático orientado hacia los/as y alumnos/as. Se trata de una iniciativa novedosa y acorde a los tiempos actuales que se está encarando por parte de la Escuela Judicial. Habiendo comenzado su utilización durante el año 2024, aspiramos a utilizar el sistema de gestión -inicialmente- para el PROFAMAG en todo su proceso- para luego trasladarlo al resto de los cursos y capacitaciones independientes de la Escuela.

Vista la implementación parcial efectuada durante el 2024, se aspira a culminar el año 2025 con todo el funcionamiento del PROFAMAG efectuado dentro del sistema SIU. La intención es concentrar en la plataforma toda la información académica de la Escuela Judicial. Este sistema permitirá tener la información de forma segura, brindar más herramientas a los/as alumnos/as y facilitar el trabajo administrativo. Además, posibilitará la utilización de estadísticas e información relevante.

MARÍA FERNANDA VAZQUEZ
PRESIDENTA
Comisión de Selección de Magistrados Escuela Judicial
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de La Nación

